



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 010-2022-MDP/CM

Pimentel, 28 de junio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 28 de junio 2022; Informe N° 577-2022-MDP/GAJ, de fecha 17 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 577-2022-MDP/GAJ, de fecha 17 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, es preciso indicar que la ley NO determina ni explica el procedimiento para su elección, luego de presentada la terna por el titular del pliego, y como la modificatoria es reciente, tampoco se ha desarrollado normativamente al interior del Pleno del Concejo (Reglamento Interno), las fases o criterios de evaluación, modo o forma de elección, por lo que a continuación el suscrito, con la finalidad que garantizar la legalidad de este proceso, sugiere un procedimiento, el mismo que debe ser puesto a consideración y votación del pleno del concejo previo al proceso de designación: a) Se presenta la terna de candidatos por el alcalde iniciada la sesión de concejo; b) Se determina previa votación el proceso de elección del secretario técnico; c) Se puede solicitar el CV de cada integrante de la terna a la Subgerencia de Recursos Humanos; d) Se termina si los integrantes de la terna tienen procedimientos administrativos disciplinarios abiertos a la fecha de la elección; e) Se vota por separado cada uno de los integrantes de la terna y será elegido quien obtenga la más alta mayoría simple;

Que, mediante Informe N° 206-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 18 de abril 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, se remite el expediente completo para que sea derivado a Secretaría General y sea agendado en la próxima sesión de concejo municipal, previa emisión de opinión legal correspondiente; asimismo, oprina que resulta viable la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria de sesión de concejo para la elección del secretario técnico de procedimientos administrativos disciplinarios de la entidad, conforme a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones...";

Que, la competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

disciplinario, por lo que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel propuso la terna siguiente:

- Mg. Abog. Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado
- Abog. Karem Monja Agurto
- Abog. Gustavo Raúl Bardales Miñope;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel; de la exposición del Gerente de Asesoría Jurídica; el Regidor César Ramírez propone pase el expediente a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, a fin de definir el procedimiento de elección de secretario técnico correspondiente, y posteriormente se derive a sesión de concejo; asimismo, recomienda se informe si las abogadas Mayra Velezmoro y Karem Monga no cuentan a la fecha con procedimiento administrativo disciplinario; no obstante, las regidoras Velia Iturregui y Miriam Huancas, recomiendan se analice el expediente respectivo en la presente sesión extraordinaria de concejo, a fin de no dilatar más el tiempo y que dichos informes, recomendados por el regidor Ramírez, debieron solicitarse antes de la sesión; a su vez el regidor Ramírez consulta a la Secretaria general si cuenta con algún procedimiento administrativo a la fecha, respondiendo la suscrita que no; por lo que se llevó a cabo una primera votación; con cuatro votos a favor, aprobando que el expediente se lleve a cabo hoy en la referida sesión, Regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; dos votos en contra, desaprobando que se vea hoy en sesión y pase a la Comisión respectiva, los señores Regidores César Martín Ramírez Vásquez y José Luis Sosa Rodríguez; **aprobándose por MAYORÍA que dicho expediente sobre designación de secretario técnico se vea el día de hoy, en la octava sesión extraordinaria;** y conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel, del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Informe N° 577-2022-MDP/GAJ, de fecha 17 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, votándose por separado por cada uno de los integrantes de la terna y será elegido quien obtenga la más alta mayoría simple, se somete a votación la designación de secretario técnico, a favor de la Abg. Karem Monja Agurto, desaprobándose por unanimidad; votación a favor de la Mg. Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, con cinco votos a favor, por los Señores Regidores César Martín Ramírez, Vásquez, Julio Tarrillo Pérez, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; dos votos en contra por los Señores Regidores Velia Erodita Iturregui Flores y Walter Seclén Mora; y votación a favor del Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, aprobado por los Señores Regidores, Velia Erodita Iturregui Flores y Walter Seclén Mora y desaprobado por los Señores Regidores César Martín Ramírez, Vásquez, Julio Tarrillo Pérez, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; resultando en consecuencia, **aprobada por MAYORÍA la designación al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario a la Mg. Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, con dispensa con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;**

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DESIGNACIÓN A PARTIR DE LA FECHA 28 DE JUNIO 2022, DE LA MG. ABG. MAYRA TERES DE JESÚS VELEZMORO DELGADO, EN EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DE JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, DE ACUERDO A LEY.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 143-2020-MDP/GM, de fecha 18 de setiembre del 2020; así como todo acto que se oponga al presente Acuerdo de Concejo de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes, así como la notificación a la servidora; y a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074 - 452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel